

BUIN.

0 5 JUN 2020

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1246/ VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Nº 771**, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 923**, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

- 3.- Que por **Decreto Alcaldicio Nº 1209**, de fecha 27 de mayo de 2020 se toma conocimiento de la Resolución Exenta Nº 697/2020 del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba el convenio de transferencia para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos", para hacer frente a la pandemia de COVID-19.
- 4.- El **Memorándum Nº 142** de fecha 02 de junio de 2020 donde el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas asignar presupuesto para la compra directa, con cargo fondos transferidos GORE, de cajas de guantes desechables; como prevención del brote COVID-19. Se adjunta los siguientes documentos:
  - ₩ Términos de Referencia para la Adquisición de Guantes Desechables.
  - ♣ Cotización de Publicidad LZP SpA, por la suma de \$999.600.-, I.V.A. Incluido.
- 5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 02 de junio de 2020 emitido por el Encargado de Contabilidad.
- 6.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

## DECRETO.

- 1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la Adquisición de Guantes Desechables, al Proveedor *Publicidad LZP SPA RUT N° 76.761.453-5* en el marco del Estado de Emergencia Comunal y el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre la Municipalidad de Buin y el Gobierno Regional; documento que forma parte integrante del presente decreto.
- 2.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
PUBLICIDAD LZP SPA	76.761.453-5	100 (cien) cajas de guantes desechables de 100 unidades	\$999.600 I.V.A. Incluido	Pago contra entrega conforme.

3.- El requerimiento es pertinente ya que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio.



Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.015 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS A L C A L D E

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control - D.A.F.

A. Jurídica

SECPLA

Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus\_Memo 142.doc